Protocolo de Evidencia y Sospecha

Detección y Prevención de Maltrato, Abuso Sexual y Negligencia en Personas Mayores

Objetivo:

El objetivo de este protocolo es establecer una metodología integral y efectiva para la detección temprana, prevención y abordaje de situaciones de maltrato, abuso sexual y negligencia que puedan afectar a las personas mayores dentro de las instituciones. Este protocolo tiene como finalidad asegurar el bienestar, la dignidad y la seguridad de las personas mayores, promoviendo un entorno libre de violencia y respetuoso de sus derechos fundamentales.

Glosario:

1. **Maltrato físico:** Utilización de fuerza física que puede resultar en daño corporal, dolor o deterioro físico. Incluye acciones como golpes, pellizcos, empujones, patadas, quemaduras, castigos físicos, latigazos, uso inapropiado de fármacos, restricciones físicas, alimentación forzada, entre otros, perpetrados por cuidadores o entre personas mayores.
2. **Maltrato psicológico:** Empleo de violencia verbal, menosprecio, descalificación o conductas de dominio e imposición. Puede manifestarse a través de insultos, menosprecio, humillación o actitudes que causen sufrimiento emocional, por parte de cuidadores o entre personas mayores.
3. **Abuso sexual:** Cualquier contacto sexual no consensuado, que involucre tocamientos no deseados, fotografías indecentes sin consentimiento, violación, desnudez forzada u otras formas de agresión sexual.
4. **Negligencia:** Acciones que comprometen la salud o seguridad de las personas mayores, incluyendo la falta de suministro adecuado de alimentos, bebidas, ropa, higiene, aseo, refugio, medicación o seguridad por parte de la institución.

Alcance:

El alcance de este protocolo abarca la identificación, prevención, manejo y reporte de situaciones de maltrato, abuso sexual y negligencia que puedan afectar a las personas mayores alojadas en las instituciones. Incluye:

1. Establecimiento de procedimientos de identificación de los indicadores mencionados (maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual y negligencia).
2. Definición de medidas preventivas, como la sensibilización del personal, la capacitación en detección temprana y la promoción de un ambiente respetuoso y seguro.

3. Desarrollo de pasos a seguir en caso de sospecha o reporte de incidentes, incluyendo la colaboración con autoridades competentes, la atención a la víctima y la implementación de medidas de seguridad.
4. Establecimiento de canales de denuncia confidenciales y seguros para personas mayores y personal, garantizando la confidencialidad y la protección contra represalias.
5. Documentación adecuada de incidentes, acciones tomadas y seguimiento de casos para mejorar la efectividad del protocolo.

El propósito fundamental de este protocolo es salvaguardar el bienestar emocional y físico de las personas mayores, asegurando un entorno seguro, respetuoso y libre de violencia en las instituciones.

1. Protocolos de evidencia y sospecha

Este protocolo establece una metodología integral para la identificación, prevención y abordaje de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia que puedan afectar a las personas mayores en la Comunidad de Cuidado Tierra del Sol. El objetivo primordial es garantizar un ambiente seguro, respetuoso y protector para todos los residentes.

Indicadores de Maltrato más Frecuentes:

- **Maltrato Físico:**

Se refiere al uso de fuerza física que resulta en daño corporal o deterioro físico.

Incluye golpes, pellizcos, empujones, patadas, quemaduras, castigos físicos, entre otros.

Puede ser perpetrado por cuidadores o incluso entre las propias personas mayores.

- **Maltrato Psicológico:**

Implica el uso de violencia verbal, insultos, menosprecio o conductas de dominio.

Comportamientos que causan angustia emocional y deterioro de la autoestima.

Puede surgir entre cuidadores o personas mayores y tener un impacto profundo en su bienestar emocional.

- **Presunto Abuso Sexual:**

Comprende cualquier contacto sexual no aceptado, independientemente de su naturaleza.

Incluye tocamientos, fotografías impúdicas sin consentimiento, violación y desnudez forzada.

Este tipo de abuso es inaceptable y debe ser prevenido y abordado con firmeza.

- **Presunta Negligencia:**

Se refiere a la falta de atención adecuada que amenaza la salud o seguridad de las personas mayores.

Puede manifestarse en ausencia o deficiencias en la provisión de comida, bebida, higiene, seguridad, entre otros.

Metodología del Protocolo:

- **Detección Temprana:**

Sensibilizar a todo el personal sobre los indicadores de maltrato y abuso.

Establecer canales de comunicación abiertos para informar cualquier preocupación.

- **Prevención y Sensibilización:**

Impartir formación regular al personal sobre la importancia del respeto y el cuidado de las personas mayores.

Fomentar un ambiente de confianza y apoyo entre los residentes y el personal.

- **Procedimientos de Denuncia:**

Establecer un mecanismo seguro y confidencial para denunciar casos de maltrato o abuso.

Asegurar que las denuncias sean tratadas con seriedad y de manera imparcial.

- **Investigación Rigurosa:**

Realizar investigaciones exhaustivas en caso de denuncias, involucrando a profesionales competentes.

Respetar los derechos y la dignidad de todas las partes involucradas.

- **Apoyo a Víctimas:**

Brindar apoyo emocional y atención médica a las personas afectadas por maltrato o abuso.

Facilitar acceso a servicios de apoyo externos si es necesario.

- **Medidas Disciplinarias:**

Tomar medidas disciplinarias apropiadas en caso de corroborar casos de maltrato o abuso.

Garantizar que los responsables enfrenten las consecuencias de sus acciones.

- **Seguimiento y Evaluación:**

Evaluar regularmente la eficacia del protocolo y realizar mejoras cuando sea necesario.

Mantener registros detallados de las investigaciones y acciones tomadas.

Para documentar tales actividades en dicho protocolo, se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Identificar las condiciones propias de las personas mayores que se encuentran en la institución que pueden favorecer la prevalecía de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia. Dentro de estos se pueden considerar: dependencia, discapacidad mental o física, movilidad reducida, aislamiento social, entre otros.	Equipo interdisicplinario	Caracterización
2	Identificar las condiciones y dinámicas propias de la institución que pueden favorecer la prevalecía de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia.	Coordinación	Acta
3	Identificar directamente con las personas mayores los signos ante los cuales se pueda sospechar posible maltrato, abuso sexual o negligencia. Dentro de estos se pueden considerar: explicaciones contradictorias e inconsistentes ante las situaciones de sospecha, enfermedades de transmisión sexual, actitud temerosa, ansiedad, depresión, cambio en el estado de ánimo, entre otros.	Psicología	Seguimientos individuales
4	Identificar en los cuidadores o funcionarios de la institución los signos ante los cuales se pueda sospechar posible maltrato, abuso sexual o negligencia por parte de estos a las persona mayor en las Instituciones. Dentro de estos se pueden considerar: no le permite a la persona mayor hablar por sí misma, presenta comportamiento agresivo hacia la persona mayor.	Psicología	Seguimientos individuales
5	Llevar el registro del libro de novedades foliado donde se evidencia el control de las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, entre otros, reportadas por las personas mayores, referentes familiares o sociales.	Psicología - Gestión documental	Archivo administrativo

6	Reportar oportunamente si hay evidencia física de maltrato en la persona mayor	Servicios primarios	Notas de enfermería

- Durante:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Si es posible determinar la presencia de abuso sexual con una persona mayor, la institución debe denunciarlo ante alguna de las siguientes autoridades: Policía Nacional, Unidades de Reacción Inmediata, Unidad de Delitos Sexuales y Menores C.T.I., Unidad de Delitos Contra La Libertad Sexual y La Dignidad Humana de la Fiscalía, Comisarías de Familia.	Coordinación, equipo psicosocial	actas
2	Dar atención necesaria en salud, si es necesario activar CRUE para generar traslado de la persona mayor a medio hospitalario.	Servicios primarios	Notas de enfermería
3	Reportar seguimiento del caso a la supervisión del convenio	coordinación	Correos electrónicos
4	Informar a familiares de la persona mayor	Trabajo social	Seguimientos individuales

Nota: la autoridad que recibe la denuncia de la institución por lo general realiza una completa entrevista donde pregunta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionados con el caso.

- Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Colaborar con las autoridades cuando se requiera para el avance del proceso y el esclarecimiento de los hechos.	Talento humano Tierra del Sol	ninguno
2	Informar cierre y novedades del caso a la supervisión del convenio	coordinación	Ninguno
3	Generar acciones de cuidado y protección a las personas mayores para evitar que sucedan estas situaciones	coordinación	Actas Capacitaciones al talento humano
4	En caso que la familia o la persona mayor solicite traslado de unidad operativa, gestionar.	coordinación	Correo electrónico, Acta y carta de solicitud.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Rina Milena Castillo Oscar Guillén Raquel Pinto		
Cargo/Rol	Psicóloga Trabajador social Coordinadora Comunidad de Cuidado Tierra del Sol		